

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Comercio Núm. 2025-5955 de 19/12/2025 (csv 6Y3QAQ3CDRCH3CRNSL66ZC4EZ) las bases reguladoras de la actividad “XII CÁRTAMA ENAMORA AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL” se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“XII CÁRTAMA ENAMORA AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL”

CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la “XII CÁRTAMA ENAMORA, AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL” promovida por el Ayuntamiento de Cártama en colaboración con los establecimientos del municipio con la finalidad de apoyar y dar a conocer los establecimientos comerciales de nuestro municipio.

La campaña, que se desarrollará en Cártama, Estación de Cártama y Sexmo, se realizará del 5 al 15 de febrero de 2026, ambos inclusive.

RÉGIMEN JURÍDICO.-

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, quedando subordinada la autorización del gasto al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2026.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los gastos inherentes al presente concurso por un total de 1.050 euros se imputarán a la partida presupuestaria 430/48036.

INSCRIPCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.-

Los establecimientos interesados en participar en la “XII CÁRTAMA ENAMORA; AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL” deberán dirigirse al Área de Comercio y enviar un correo electrónico a comercio@cartama.es en el plazo del 15 de Enero al 31 de Enero de 2026 y personal del ayuntamiento se pondrá en contacto para recoger los datos del comercio y la aceptación de las bases para participar en esta campaña. La presentación oficial ante los negocios participantes se realizará el día 29 de Enero de 2026.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.-

Es requisito indispensable que los establecimientos participantes decoren su negocio con la temática de San Valentín. Cada establecimiento ofrecerá un bono de 30 € en consumición en su propio negocio, el cual se sorteará entre los clientes participantes que hayan rellenado sus pasaportes.

VENTAJAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS.-

- Promoción de su negocio.
- Publicidad de su negocio en cartelería, trípticos con plano, marquesinas, lonas, Renfe, Radio, etc., que se distribuirán por todo el núcleo urbano.
- Impacto económico positivo. Solo los establecimientos adscritos podrán ofrecer a su clientela sellos para completar el pasaporte y poder participar en el sorteo de los premios arriba mencionados, con lo cual se fomenta el consumo que implicarán mayores ingresos.

FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES.-

Por cada compra o consumición igual o mayor a 10 € se les entregará un rasca, el cual deberán rasgar y si tiene premio, personarse en el registro del Ayuntamiento de Cártama o Tenencia de Alcaldía (o bien hacerlo por sede electrónica) para aportar el rasca, copia de DNI por delante y por detrás, certificado de titularidad bancaria y aceptación de consulta de datos para poder tramitar la concesión de su premio. En caso de no ser premiado, debe rellenar el rasca con sus datos y depositarlo en las urnas habilitadas en los comercios participantes para el sorteo de bonos aportados



por los establecimientos.

PREMIOS A LOS CLIENTES.-

Se sortearán:

- Un bono de 30 euros por cada negocio o establecimiento participante en la campaña “XII CÁRTAMA ENAMORA, AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL”. (aportado por los comercio participantes).
- 1 Premio económico de 150 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)
- 2 Premios económicos de 100 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)
- 4 Premios económicos de 75 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)
- 8 Premios económicos de 50 € (aportados por el Ayuntamiento de Cártama)

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases tanto por parte de los clientes como de los establecimientos participantes.

JURADO.- Estará formado por las siguientes personas:

Presidente/a: María Sánchez Martín.
Secretario/a: Rosa María González Expósito.
Primer vocal: Carlos López Ruíz.
Segundo vocal: José Antonio Ocaña Plaza.
Tercer Vocal: David Díaz Bernal.

El Jurado levantará acta por la adjudicación de los premios indicando nombre completo y número de D.N.I. de las personas ganadoras.

SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.-

El sorteo de los premios se realizará el día 19 de Febrero de 2026, a las 8.30 horas en la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama, dándose a conocer en la página Web del Ayuntamiento de Cártama, y en redes sociales. Estos premios se entregarán el día 26 de Febrero de 2026, en el Auditorio de la Tenencia de Alcaldía, a las 12:00 horas.

PUBLICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.-

Todas las fotografías realizadas durante la convocatoria quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cártama que adquirirá los derechos de explotación de las mismas y serán publicadas posteriormente en un álbum de propiedad municipal que llevará el título de XII CÁRTAMA ENAMORA, AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL”.

PLAZO Y RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS.-

El premio podrá ser reclamado por el/la ganador/a hasta el día 27 de Febrero del 2026, a las 14:00 horas. Cualquiera de los premios quedará automáticamente anulado cuando el titular del rasca corresponda a la persona propietaria del establecimiento donde ha sido distribuido, o a uno de sus familiares.

Imprescindible, para la tramitación y abono o entrega de los premios presentar:

- D.N.I.
- Anexo I
- Certificado de número de cuenta bancaria (debe ser titular de la misma)

Dicha documentación deberá presentarse por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cártama, preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica ubicada en la web del Ayuntamiento.

FUERZA MAYOR.-

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares



sobrevenidas retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el “XII CÁRTAMA ENAMORA, AMOR INCONDICIONAL A TU COMERCIO LOCAL”.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

El Ayuntamiento de Cártama no se responsabiliza de las posibles incidencias en desarrollo de la actividad empresarial de cada establecimiento durante la celebración de la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos el deber de cumplir con la legislación aplicable.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo I de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

DERECHOS.-

Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICIDAD.-

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI
nº: _____ y domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud
de las bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP.



para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE COMERCIO
(Por Decreto 2025-3173 de 4 de julio)
Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina

